



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SECCIÓN SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: FERNEY OSPINA FLÓREZ
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01462 00

Asunto: Admite Tutela

El señor FERNEY OSPINA FLÓREZ, quien actúa en nombre propio, impetró solicitud de amparo constitucional contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y la MUNICIPIO DE MEDELLÍN, a fin de obtener protección para sus derechos fundamentales de debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos y trabajo.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º.- Admitir la acción de tutela propuesta por el señor FERNEY OSPINA FLÓREZ, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y del Municipio de Medellín.

2º.- En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto a los representantes legales de las entidades accionadas, para que se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzcan las pruebas que pretendan hacer

valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de dos (2) días.

3°.- Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítanse las comunicaciones respectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**